



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

CIRCULAR Nº 24 /12.-

PARA INFORMACION DE:

- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA.
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, ESPECIAL .
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACION SECUNDARIA.
- DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.
- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.
- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA.
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRIVADA.
- SUPERVISIÓN GRAL. DE LOS NIVELES INICIAL E.G.B. 1 y 2.
- SUPERVISIÓN GRAL. DE NIVEL SECUNDARIO.
- SUPERVISIÓN PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS ESCOLARES SECUNDARIA Y C.E.N.S.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION CURRICULAR.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO.
- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RIO GRANDE.
- COORDINACION DE EDUCACION FISICA.
- UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

USHUAIA

RIO GRANDE

SUPERVISION ESCOLAR	SUPERVISION ESCOLAR
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA EGB 1 y 2 E.E., E.A.Y.A.	JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DE EDUCACION SECUNDARIA
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DE EDUCACION SECUNDARIA	CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS
SUPERVISIÓN DE NIVEL SECUNDARIO	
CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS	
ESTABLECIMIENTOS	ESTABLECIMIENTOS
JARDIN DE INFANTES Nº 2	JARDIN DE INFANTES Nº 1
JARDIN DE INFANTES Nº 7	JARDIN DE INFANTES Nº 3
JARDIN DE INFANTES Nº 8	JARDIN DE INFANTES Nº 4
JARDIN DE INFANTES Nº 10	JARDIN DE INFANTES Nº 5
JARDIN DE INFANTES Nº 14	JARDIN DE INFANTES Nº 6
JARDIN DE INFANTES Nº 15	JARDIN DE INFANTES Nº 9
ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL Nº 18	JARDIN DE INFANTES Nº 11
JARDIN DE INFANTES Nº 19	JARDIN DE INFANTES Nº 12
JARDIN DE INFANTES Nº 20	JARDIN DE INFANTES Nº 16
JARDIN MATERNA "VEO VEO"	JARDIN DE INFANTES Nº 17
ESCUELA PROVINCIAL Nº 1	JARDIN DE INFANTES Nº 21
ESCUELA PROVINCIAL Nº 3	ESCUELA PROVINCIAL Nº 2
ESCUELA PROVINCIAL Nº 6 "PCIA. DE ENTRE RIOS"	ESCUELA PROVINCIAL Nº 4
ESCUELA PROVINCIAL Nº 9	ESCUELA PROVINCIAL Nº 7
ESCUELA PROVINCIAL Nº 13	ESCUELA PROVINCIAL Nº 8
ESCUELA PROVINCIAL Nº 15	ESCUELA PROVINCIAL Nº 10
ESCUELA PROVINCIAL Nº 16	ESCUELA PROVINCIAL Nº 11
ESCUELA PROVINCIAL Nº 22	ESCUELA PROVINCIAL Nº 14
ESCUELA PROVINCIAL Nº 24	ESCUELA PROVINCIAL Nº 17
ESCUELA PROVINCIAL Nº 30	ESCUELA PROVINCIAL Nº 19
ESCUELA PROVINCIAL Nº 31	ESCUELA PROVINCIAL Nº 20
ESCUELA PROVINCIAL Nº 34	ESCUELA PROVINCIAL Nº 21
ESCUELA PROVINCIAL Nº 39	ESCUELA PROVINCIAL Nº 23
ESCUELA PROVINCIAL Nº 40	ESCUELA PROVINCIAL Nº 26
ESCUELA PROVINCIAL Nº 41	ESCUELA PROVINCIAL Nº 27
ESCUELA DE ADULTOS Nº 1	ESCUELA PROVINCIAL Nº 32
ESCUELA ESPECIAL Nº 1	ESCUELA PROVINCIAL Nº 35

///...2.

G.T.F.
H.
V.A.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LOS CALAFATES"	ESCUELA PROVINCIAL Nº 37
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS"	ESCUELA PROVINCIAL Nº 42
GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	ESCUELA PROVINCIAL Nº 43
INSTITUTO PROVINCIAL DE IDIOMA	ESCUELA PROVINCIAL "LOS CAUQUENES"
COLEGIO PCIAL. "JOSE MARTI"	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO
COLEGIO P. "ERNESTO SABATO"	ESCUELA ESPECIAL Nº 2
COLEGIO P. "DR. JOSÉ MARIA SOBRAL"	ESCUELA ESPECIAL Nº 3
COLEGIO P. "LOS ANDES"	ESCUELA DE ADULTOS Nº 2
COLEGIO P. "KLOKETEN"	CENTRO TERAPEUTICO EDUCATIVO
COLEGIO TECNICO P. "OLGA B. DE ARKO"	COLEGIO P. DE EDUCACION TECNOLOGICA RIO GRANDE
CENTRO POLIVALENTE DE ARTE	INSTITUTO SUPERIOR PROFESORADO
C. E. N. S. Nº 15	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "PROFESORA DIANA COTORRUELO"
C. E. N. S. Nº 302	COLEGIO P. "ANTARTIDA ARGENTINA"
C. E. N. S. Nº 384	COLEGIO P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
C. E. N. T. Nº 11	COLEGIO P. "SOBERANIA NACIONAL"
C.E.N.S. Nº 3	COLEGIO P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL	COLEGIO P. "HASPEN"
INSTITUTO P. DE EDUCACION SUPERIOR "FLORENTINO AMEGHINO"	COLEGIO P. "ERNESTO GUEVARA"
C. A. A. D.	COLEGIO PROVINCIAL "DR. RENE FAVALORO"
DIRECCION DE BIBLIOTECAS ESCOLARES	COLEGIO P. "DR. ESTEBAN L. MARADONA"
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LAS LENGAS"	C. E. N. S. Nº 1
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LA BAHIA"	C.E.N.S. Nº 18
ESCUELA PCIAL. EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES"	C.E.N.S. Nº 28
DPTO DE APOYO "LAS BANDURRIAS"	C. E. N. T. Nº 35
	C. A. A. D.
ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL	INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR R6
TOLHUIN	JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA SECUNDARIA
JARDIN DE INFANTES Nº 13	CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL
ESCUELA P. Nº 5	ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL
COLEGIO P. "RAMON A. TREJO NOEL"	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD
C. E. N. S. Nº 2	
CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL	
ESCUELA ESPECIAL Nº 2 (ANEXO)	
ESCUELA ADULTOS Nº 2 (ANEXO)	

PRODUCIDA POR: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL M. E.C.C. y T.-

Se comunica a todos los responsables de todas las dependencias de esta Jurisdicción que en virtud a la vigencia de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 3478/12 y sus modificatorias Nº 2003/12 y 2796/12 M.ED. deberán remitir antes del 14/12/12 la Disposición de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2.012 del personal docente, que comenzará para los Niveles Inicial, Primario, Educación Especial y Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar a partir del día 19/12/12, Niveles Secundario, Jóvenes y Adultos a partir del 20/12/12 y Nivel Superior a partir del 19/12/12.

En dicha Disposición se consignará que el personal docente de la institución usufructuará Licencia Anual Reglamentaria Año 2.012, la cual deberá contener los siguientes datos:

- número de legajo = D.N.I. mas dígito.
- nombre y apellido.
- domicilio donde utilizará la L.A.R/2.012.
- cantidad de días que le corresponden por su antigüedad.
- cantidad de días que usufructuará.
- fecha desde y hasta.

///...3.-

G.T.F
H.
VA
R
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//13.-

De acuerdo al Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, Artículo 6°, Apartado II, Inciso a), la presente licencia es de:

- Hasta cinco (5) años de antigüedad: treinta (30) días corridos.
- Hasta diez (10) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos.
- Hasta quince (15) años de antigüedad: cuarenta (40) días corridos.
- Mas de quince (15) años de antigüedad: cincuenta (50) días corridos.

Cabe mencionar que los periodos que no generan derecho a Licencia Anual Reglamentaria son aquellos que el docente no preste servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, licencia sin goce de haberes, enfermedad familiar grave (Decretos Provinciales N° 1462/94 y 3207/94), y periodos que el docente no haya prestado servicios en la institución (sin percepción de haberes), para estos supuestos "la deducción del período de licencia anual que corresponda al docente, según su antigüedad, se determinará a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes o fracción mayor a quince (15) días en que no preste servicios, para:

- 30 días..... 2,5 días
- 35 días..... 3 días
- 40 días..... 3 días
- 50 días..... 4 días

La Licencia Anual Reglamentaria no puede fraccionarse por ningún motivo y podrá ser interrumpida por las causales establecidas en el Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, Artículo 6°, Apartado II, Inciso g), en esos supuestos, excluida la causal de razones de servicios, el docente deberá continuar en uso de licencia anual en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción, cualquiera fuera el año calendario en que se produzca su reintegro al trabajo.

Asimismo la Licencia Anual Reglamentaria podrá ser postergada por las razones establecidas en el Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, Artículo 6°, Apartado II, Inciso f), manteniendo el docente el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y podrá optar por usufructuarla en forma inmediata o bien acumularla al próximo periodo de receso funcional o durante el periodo de receso escolar por vacaciones de invierno.

Respecto a la Licencia Anual Reglamentaria del personal docente:

- Adscripto: deberá ser informada por el responsable de la dependencia de origen.
- Comisionado: deberá ser informada por el responsable de la dependencia donde se encuentra comisionado.

Queda Ud. debidamente notificado.

USHUAIA, 28 NOV 2012

G.T.F
H.
VA.
R
A.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
FECHA:	28 NOV 2012
HORA:	16:32
RECIBIÓ:	<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Emilia Carolina ORFIZ
 Directora de Personal Docente
 Ministerio de Educación